En Fuengirola, a 30 de junio de 2010

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MÁLAGA)
30 JUN. 2010
Registro de SALIDA
Núm: 19763

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **28** de **junio** de **2010**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el acta de la reunión de la Mesa de Contratación del **expediente de contratación nº 03/10,** correspondiente al procedimiento abierto, trámite ordinario, y sujeto a regulación armonizada, para adjudicar la gestión del Servicio de Ayuda Domiciliaria para el Ayuntamiento de Fuengirola, en la cual, a tenor de lo recogido en los informes técnicos emitidos al respecto, se propone la adjudicación de dicho servicio a la entidad 'Clece, S.A.'.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente** la gestión del Servicio de Ayuda Domiciliaria para el Ayuntamiento de Fuengirola a la entidad **'Clece, S.A.'** (CIF: A-80364243), conforme se detalla a continuación:

- Servicios de Ayuda a Domicilio Municipal: 11,45 €, más el IVA correspondiente, conforme a la oferta presentada, según el siguiente detalle:

PRECIO HORA	
Precio hora sin IVA	11,45 €
IVA 7%	0,80 €
Precio hora con IVA	12,25 €

- Servicios de Ayuda a Domicilio Dependencia (establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, financiados por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía), conforme a lo fijado en el pliego de cláusulas administrativas: 12,15 €, más el IVA correspondiente, según el siguiente detalle:

PRECIO HORA	
Precio hora sin IVA	12,15 €
IVA 7%	0,85 €
Precio hora con IVA	13,00 €

- El servicio se adjudica por un plazo de duración de dos años, prorrogables por mutuo acuerdo entre las partes, por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, siendo, por tanto, la duración máxima del contrato de cuatro años.

- Mejoras que inciden sobre los usuarios: Mejoras en el control de presencia de las auxiliares, plazo para nuevas altas en un máximo de 48 horas, equipo especializado

en atención a enfermos mentales, podólogo, peluquero, felicitaciones de cumpleaños, regalo navideño, adquisición e instalación de TDT en domicilios de los usuarios, ayudas técnicas, trípticos de consejos saludables, carpeta de bienvenida al usuario, información de teléfonos de interés, prevención contra el calor, fomento de relaciones sociales, asesoramiento jurídico laboral gratuito para los usuarios, asesoramiento en prevención de riesgos en el hogar, servicios opcionales del mantenimiento del hogar, suministrador de medicación, cuchi-tenedor automático, teléfono adaptado, calzado geriátrico, atención psicológica.

- Mejoras que inciden en los familiares de los usuarios y/o sus cuidadores: Buzón de sugerencias para familiares, seminarios de Alzheimer, fisioterapeuta, talleres a familiares.
- Mejoras que inciden sobre los trabajadores: Teléfonos móviles para el equipo de coordinación, mejora del vestuario de los auxiliares, seguro de responsabilidad civil, preferencia en contratación, ventajas sociales, medios de transporte para el equipo de coordinación, tensiómetros y termómetros digitales, guías y manuales, cualificación y obtención de la titulación exigida para los auxiliares del SAD e incentivación de la plantilla.
- Otras mejoras: Línea telefónica gratuita 900 de atención al servicio, publicación de noticias de interés, tratamientos 3D, seguridad jurídica, programas de colaboración con entidades locales, programas de tratamiento para la igualdad, plan de calidad SGS, herramienta de información y gestión, apoyo a la infraestructura del grupo ACS, acceso gratuito vía internet a la base de datos, implantación del sistema de calidad, fomento del voluntariado, imagen corporativa.

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado a la adjudicataria, '**Clece, S.A.**', y requerirla para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no lo hubiese presentado.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (74.766,36 €), equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IVA excluido.

5º. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 15 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6º. Comunicar a la entidad '**Clece, S.A.**' la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –

públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Contra el presente acuerdo de adjudicación provisional podrá interponer recurso especial en materia de contratación, a que hace referencia el artículo 37 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se publique el mismo en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación, conforme a lo reseñado en el artículo 135.4 de la preceptiva Ley.

Interpuesto, en su caso, dicho recurso especial, quedará en suspenso la tramitación del expediente de contratación hasta que se resuelva expresamente el recurso, sin que pueda, por tanto, procederse a la adjudicación definitiva y formalización del contrato.

En todo caso, transcurridos veinte días hábiles contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver expresamente y del mantenimiento, hasta que ello se produzca, de la suspensión que ha quedado mencionada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo: Eva Martínez Lendínez

SECRETARÍA